



Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Farmacia
Bueras 555, Rancagua

DR. MSU/QF. *[Handwritten Signature]*
N° 75

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3136

RANCAGUA, 19 MAYO 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo N° 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo N° 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Ley N° 20.724; el Decreto Supremo N° 53/2014 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación de D. Paulina Angélica Ortiz Zapata, Química Farmacéutica, RUN N° [redacted] domiciliada en [redacted], comuna de [redacted]; mediante la cual declara que asume la dirección técnica de la Farmacia Carmen, ubicada en Avenida Errazuriz N° 206 de la comuna de Santa Cruz, propiedad de Sociedad Farmacéutica Lobos y Compañía Ltda; RUT N° 76.014.545-9; representada legalmente por D. Jaime Lobos Amaro, RUN N° [redacted]

Que expone en dicha solicitud que asume la dirección técnica a contar del 04 de abril del 2014 en horario de lunes a sábados; adjuntando los antecedentes que acreditan su calidad de Química Farmacéutica.

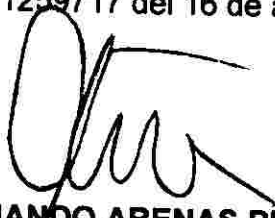
La Resolución Exenta N° 3074 (18.08.2011) emanada de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que autorizó la apertura y funcionamiento de dicho establecimiento.

La Resolución Exenta N° 16953 (23.12.2011) emanada de la misma autoridad sanitaria regional, estableció el horario de funcionamiento del establecimiento de lunes a sábado de 08.00 a 24.00 horas; domingos y festivos cerrado.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obra, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DEJA SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 1105 (14.03.2012), emanada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de O'Higgins.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que D. Paulina Angélica Ortiz Zapata, Química Farmacéutica, ya identificada ejercerá la dirección en horario de lunes a sábado de 08.00 a 24.00 horas.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación en los términos de la presente resolución o el cese de actividades, deben ser informados a esta Autoridad Sanitaria Regional, en forma oportuna.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el arancel aplicable fue cancelado mediante el comprobante de pago N° 1259717 del 16 de abril del 2014.



**DR. FERNANDO ARENAS PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacia Carmen
- D. Paulina Ortiz Zapata
- Unidad de Farmacias D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.